



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Agrarias Y Forestales
Departamento de Compras y Contrataciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Licitación privada N° 12/2025
Expediente: 200-2093/25

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Reacondicionamiento de aulas y baño del edificio central de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

RETIRO DE PLIEGOS

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Dirección de correo electrónico: <http://www.agro.unlp.edu.ar/no-docentes/pliegos>.
Tel/fax: (0221) 423-6758 int 588
Plazos: desde 27/06 hasta el 04/07 de 8 a 11 hs.

CONSULTAS DEL PLIEGO

Dirección de correo electrónico: marina.chopita@agro.unlp.edu.ar
Fecha límite de respuesta a las consultas: desde 27/06 hasta el 04/07 de 8 a 11 hs.

VISITA

Los interesados deberán presentarse en Intendencia de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, ubicada en planta baja calle 60 y 119 s/n, La Plata (1900), el día miércoles 2 de julio a las 10:00Hs. para dar inicio a la visita guiada por los distintos espacios indicados en las "Especificaciones técnicas". Se establece una tolerancia máxima de 20 minutos para iniciar la recorrida, transcurrido ese plazo no se podrán incorporar nuevos interesados. Contacto: Arq. Gonzalo Molina Genchi. Teléfono: 02215914349

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Departamento de Compras y Contrataciones
Calle 60 y 119
(1900) La Plata
Fecha límite de presentación de ofertas: 8 de julio a las 10 Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Departamento de Compras y Contrataciones
Calle 60 y 119
(1900) La Plata
Fecha de Apertura: 8 de julio de 2025 – Horario: 10:30 Hs.

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando en el sitio web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales UNLP: <http://www.agro.unlp.edu.ar/no-docentes/pliegos>, y en el sitio COMPR.AR <https://comprar.gob.ar>



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Artículo 1º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. LLAMASE a Licitación privada N° 12/2025 destinada al reacondicionamiento de aulas y baño de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la U.N.L.P., de acuerdo a las características señaladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y según detalle correspondiente en el Anexo III.

Artículo 2º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta podrá presentarse en sobre único, perfectamente cerrado, consignándose en su cubierta los datos de la contratación a la que corresponde – tipo, número, día y hora. -

2.1- Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción por parte del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, calle 60 y 119 – La Plata.

2.2- La oferta deberá ser redactada en idioma castellano y **firmada en todas sus fojas por el oferente**, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.

2.3- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación del Pliego con la oferta.

2.4- El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web, deberá enviar al momento del retiro, Constancia de Retiro de Pliego – Anexo IV del presente-, mediante correo electrónico a marina.chopita@agro.unlp.edu.ar.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

2.5- Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, serán rechazadas sin más trámite, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

2.6- El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

2.7- Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

Artículo 3º OFERTA ECONÓMICA: La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, IVA incluido, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresados este último en letras y números. Asimismo, deberá constar denominación social o apellido y nombre de la firma cotizante, domicilio legal y medio de contacto, número de CUIT, condiciones impositivas, condiciones de pago, plazo de entrega y plazo de mantenimiento de oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP, por todo concepto.

NO SE ACEPTARÁN LAS OFERTAS QUE CONDICIONES LA CANTIDAD SOLICIDADA EN CADA ÍTEM. La propuesta económica debe ser formulada en MONEDA NACIONAL, y no podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

Artículo 4º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE: Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

1. CONSTANCIA RETIRO DE PLIEGO (si obtuvo el pliego del sitio de web de la Facultad deberá adjuntar la impresión del mensaje enviado por correo electrónico al bajar el pliego y la correspondiente constancia de recepción).

2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA del cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, en MONEDA NACIONAL y constituida por:
 - I. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la ciudad de La Plata;
 - II. Aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1584 inciso d) del Código Civil y Comercial, así también como al beneficio de interpelación judicial previa;
 - III. Póliza de seguro de caución, de compañías de seguros **aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación**, extendidas a favor de la FCAYF U.N.L.P.;
 - IV. Pagaré a la vista, cuando su importe no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), no siendo combinable con las restantes formas de constitución de garantía enumeradas anteriormente.
En el caso de que el monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta fuere inferior a PESOS CINCO MIL UNO CON 00/100 (\$ 5.001,00), no será necesario constituirlo.
3. DECLARACIONES JURADAS:
 - I. Domicilio Real;
 - II. Constitución de dirección de Correo Electrónico
 - III. CUIT
4. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD INVOCADA POR EL FIRMANTE DE LA OFERTA, de acuerdo lo solicitado en el Art. 2 del presente Pliego, y copia del DNI.
5. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL COMPRAR. (<https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>).
6. Constancia vigente de inscripción en ARCA.
7. Constancia de visita.
8. Detalle de las tareas a realizar y material a utilizar según memoria técnica

ARTICULO 5º VERIFICACION DE CALIDADES: Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos la Unidad Operativa de Contrataciones verificará que el oferente cumpla con las siguientes calidades, el oferente podrá presentar copia de los certificados que la acrediten.

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP.
2. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL COMPRAR.
3. REPSAL: se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no se registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. En caso de registrar sanciones será causal de DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE DE LA OFERTA.
4. La U.N.L.P. realizará las consultas previstas en la Resolución General 4164-E de la AFIP con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales de los oferentes. -

Artículo 6º OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:

1. Integrar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato, del DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de la adjudicación, a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindiré el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Realizar Facturación Electrónica.
3. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:
 - A. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
 - B. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
 - C. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
 - D. CITIBANK NA
 - E. BBVA BANCO FRANCES SA;
 - F. BANCO SUPERVIELLE SA;
 - G. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
 - H. BANCO PATAGONIA SA;
 - I. BANCO HIPOTECARIO SA;
 - J. BANCO SAN JUAN SA;
 - K. BANCO DEL TUCUMÁN SA;
 - L. BANCO SANTANDER RÍO SA;
 - M. BANCO DEL CHUBUT SA;
 - N. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
 - O. HSBC BANK ARGENTINA SA;
 - P. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;

- Q. BANCO DE VALORES SA;
- R. BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
- S. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
- T. BANCO MACRO SA;
- U. NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
- V. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
- W. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
- X. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

Artículo 7º MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mantenimiento de la oferta será de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

Artículo 8º CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación recaerá sobre la oferta que se ajuste a lo solicitado, ofrezca el precio más económico, y resulte más conveniente para la satisfacción de los intereses de la FCAYF UNLP, producto de una evaluación integral de todas las características de la oferta.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley Nº 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación Decreto Nº 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley Nº 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y sus normas complementarias.

Artículo 9º CONSULTA PLIEGO: Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por correo electrónico: marina.chopita@agro.unlp.edu.ar de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la U.N.L.P. desde 27/06 hasta el 04/07 de 8 a 11 hs. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de termino.

9.1 En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

9.2 No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

9.3. La UNLP podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.

9.4. Las circulares aclaratorias, serán comunicadas, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

9.5. Las circulares modificatorias serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

9.6. Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha que se pretenda suspender o prorrogar.

Artículo 10º FORMA DE PAGO:

Los comprobantes de pago deberán:

10.1-Emitirse a favor del Organismo contratante, mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva, para su identificación.

10.2-Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva, dando comienzo al plazo de pago.

10.3-Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción

10.4-Los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la recepción definitiva del producto, previa presentación de remito, factura y acta de recepción definitiva

Artículo 11º LUGAR DE ENTREGA: realización del trabajo en el edificio central de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP, sita en Av. 60 y 119.

Artículo 12º PLAZO DE ENTREGA: Inmediata a partir de la emisión de la Orden de Compra o Contrato. -

Artículo 13º JURISDICCIÓN: En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de la plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

Artículo 14º ESTRUCTURA DEL PLIEGO: Se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, formando parte del mismo; el Anexo I -Cláusulas Generales-; Anexo II – Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexo III - Especificaciones Técnicas, Anexo IV -Constancia de Retiro de Pliego-, Anexo V – Constancia de Visita- y Anexo VI -memoria técnica.

Artículo 15º CATEGORIZACIÓN DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS: La Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la AFIP bajo el CUIT 30-54666670-7, siendo considerada su condición como Responsable Exento.

La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, Ganancias y aportes del Sistema Único de la Seguridad Social.



ANEXO I

CLÁUSULAS GENERALES.

Cláusula 1 NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP. -

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Cláusula 2 VISTA: Los oferentes podrán tomar vista del expediente por un lapso de DOS (2) días, a partir del día hábil siguiente de producida la apertura. El oferente autorizado deberá exhibir en forma fehaciente dicha autorización.

Cláusula 3 COMPRAR: Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberán ingresar al sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones y verificar el contenido de la información que el oferente en cuestión hubiese cargado al realizar la preinscripción.

El oferente debe tener válida su preinscripción al momento de la evaluación de ofertas, a los efectos de su incorporación.

En caso de constatarse algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la preinscripción o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o bien cuando no hubiera realizado la preinscripción será intimado por la Unidad Operativa de Contrataciones a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) días hábiles.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, no será incorporado al mencionado sistema en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el procedimiento de selección en trámite.

Es de destacar que será desestimada la oferta sin posibilidad de subsanación, cuando el oferente que la presenta, a la fecha de comienzo del período de evaluación, no se encuentre incorporado en el SIPRO, con su inscripción debidamente renovada y actualizada.

Cláusula 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS: Concluida la fecha de toma de vista del expediente, intervendrá la Comisión Evaluadora de Ofertas, que emitirá un dictamen de carácter no vinculante y lo comunicará por mail-.

Cláusula 5 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:

- a) Las ofertas que no sean redactadas en idioma nacional;
- b) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de las fojas que la integran;
- c) Que estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- d) Que careciera de la garantía exigida, o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto;
- e) Que fuera formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación;
- f) Que no estuvieran incorporadas al Sistema de Información de Proveedores –SIPRO- durante el período de evaluación o a la fecha de adjudicación;
- g) Que fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación;

- h) Que contuviera condicionamientos o cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación;
- i) Que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas;
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales; si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
- k) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cláusula 6 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES: la Unidad Operativa de Contrataciones o la Comisión Evaluadora de Ofertas, se encuentra facultada para intimar al oferente dentro del término de CINCO (5) días a subsanar los siguientes errores u omisiones:

- A) Constatación de datos o información;
- B) Si la oferta estuviera firmada en parte de sus fojas;
- C) Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta fuera insuficiente en el importe de la misma no mayor al DIEZ POR CIENTO (10%);
- D) Si no acompañare la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se intimará a subsanarla, si no lo hiciera o los requisitos exigibles no estuvieran vigentes se desestimaré la oferta;

Desde el momento en que la Comisión intime a los oferentes a subsanar errores u omisiones hasta el vencimiento del plazo previsto para subsanarlos, se suspenderá el plazo que la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene para expedirse.

Cláusula 7 NOTIFICACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado dentro de los DOS (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarado por el oferente.

Cláusula 8 IMPUGNACIONES: Los interesados podrán interponer impugnaciones dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS de notificado, durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista.

Cláusula 9 ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Cláusula 10 ORDEN DE COMPRA: El perfeccionamiento del contrato se producirá mediante la notificación de la orden de compra, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Cláusula 11 ENTREGA. GASTOS: El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de flete, acarreo, descarga y estiba en el depósito y/o lugar destino de los elementos adquiridos.

Cláusula 12 PENALIDADES Y SANCIONES: los oferentes podrán ser pasibles a las siguientes penalidades y sanciones:

A. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

- 1- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2- Errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la FCAyF UNLP, antes del perfeccionamiento del contrato.

B. Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:

- 1- Incumplimiento contractual;
- 2- En caso de no integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se rescindirá el mismo y deberá abonar el importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3- Cesión del contrato sin autorización de la FCAyF UNLP.

C. Multa por mora:

- 1. Se aplicará una multa del 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

D. Rescisión por culpa del adjudicatario

- 1. Incumplimiento contractual
- 2. Desistimiento del contrato en forma expresa antes del vencimiento del plazo fijado.
- 3. Vencido el plazo del cumplimiento original o de sus prorrogas.
- 4. Vencido el plazo de intimaciones de la UNLP.

Se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma total o parcial, afectándose en este último caso la parte no cumplida.

En los casos que exista la posibilidad de adjudicar el contrato, al oferente que siga en orden de mérito, los daños y perjuicios en principio serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.



ANEXO II PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

ART. 1°. - **COMPUTO DE PLAZOS.** Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

ART. 2°. - **NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Cuando se notificará por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.

Si se notificara por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva, se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.

En los casos en que la notificación se curse por cédula, por carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones.

En los casos en que el organismo decida notificar mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES se deberá dejar constancia en los pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado, indicando la dirección de dicho sitio de Internet. En esos casos, se tomará como fecha de notificación el primer día de difusión en el sitio.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del "Reglamento de procedimientos administrativos. Decreto 1759/72 TO 1991" en lo pertinente.

ART. 3°. - **CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL.** Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector.

ART. 4°. - **FAX Y CORREO ELECTRONICO.** Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de un número de fax y una dirección de correo electrónico para el procedimiento de selección de que se trate. Para el caso de que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no. Las notificaciones de los trámites que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en especial aquellos en los que se apliquen sanciones, cuando se utilicen estos medios de notificación, se harán a las direcciones de fax y correo electrónico informadas en la base de datos administrada por esta última.

ART. 5°. - **VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS.** Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

La vista del resto de los originales de las ofertas se llevará a cabo por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012. El titular de la unidad operativa de contrataciones deberá, de oficio o a pedido de parte, ampliar dicho plazo cuando el volumen o la complejidad de la contratación lo amerite.

ART. 6°. - **PRESENTACION DE LAS OFERTAS.** Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

ART. 7°.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

ART. 8°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **SESENTA (60) días corridos** contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo diferente, pudiendo ser mayor o menor al indicado en el presente artículo. El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias disvaliosas o inconvenientes.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente, manifestare en forma expresa, su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del texto aprobado por Resolución N° 1 053/16 de la UNLP.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

ART. 9°.- COTIZACION. Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o el grupo de renglones respectivamente.

Cuando de conformidad con el artículo 70 inciso g) punto 2 y artículo 197 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12 las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las ofertas deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

ART. 10.- DOCUMENTACION A PRESENTAR. Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes deberán acompañar:

1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda.
2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.
3. La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

ART. 11.- OFERENTES EXTRANJEROS. Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación referenciada en el artículo 10 inciso a) del presente.

b) Las personas físicas no residentes en el país deberán presentar:

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

c) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.

4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

d) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.

2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente "apostilla" que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se tratare de:

2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.

2.2. Documentos administrativos.

2.3. Actas notariales.

2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. al 2.4. del presente inciso d), deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

ART. 12.- VISITAS. Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se estipulará la obligación de efectuar visitas, la jurisdicción o entidad contratante deberá justificar los motivos por los cuales las mismas resultan necesarias. En todos los casos, las visitas podrán realizarse en los días hábiles que tengan lugar durante el plazo de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según el tipo de procedimiento, en los horarios establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado, en los que también se podrá habilitar días inhábiles para su realización.

ART. 13.- ERRORES DE COTIZACION. En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento.

ART. 14.- MEJORA DE PRECIO. Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

ART. 15.- GARANTIA DE IMPUGNACION. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación: la garantía de impugnación será exigible, únicamente, cuando se encuentre prevista en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y el interesado u oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones en un año calendario contra dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación e impugnación al dictamen de preselección serán establecidas en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o bases del llamado.

ART. 16.- ADJUDICACION. La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ART. 17.- REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O LAS BASES DEL LLAMADO. Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Nombre de la jurisdicción o entidad contratante.
2. Denominación de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.
3. Identificación del expediente administrativo por el que tramita el procedimiento de selección.
4. Costo del pliego, cuando corresponda.
5. Domicilio, correo electrónico institucional, y número de fax en los que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en ellos.
6. Tipo, número y ejercicio, clase o causal y modalidad del procedimiento de selección.
7. Rubro y objeto del procedimiento.
8. Plazo de duración del contrato, cuando corresponda.
9. Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
10. Lugar, plazo y horario en que las muestras patrón podrán ser examinadas por los interesados, en caso de corresponder.
11. Lugar, plazo y horario para presentar muestras en caso de corresponder.
12. Lugar y horario para realizar visitas en caso de corresponder.
13. Moneda de cotización.
14. Forma y moneda de cotización de los seguros y fletes en las cotizaciones en condición C.I.F.
15. Si se admitirán ofertas alternativas y/o variantes, conforme los términos del artículo 198 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.
16. El porcentaje fijo en el que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.
17. El porcentaje fijo en el que los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) o bien indicar que no existe tal posibilidad.
18. Cantidad de copias que los oferentes deberán presentar de las fojas de su oferta en donde consten los precios cotizados.
19. Cuando existan razones fundadas, elegir la forma de garantía.
20. Cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, establecer el monto fijo para constituir las garantías de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato y de impugnación.
21. Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, en caso de corresponder.
22. Si se exigirá garantía de impugnación al dictamen de evaluación y establecer los montos fijos para su constitución.
23. Plazo de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

24. Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
25. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios. Para ello, el organismo contratante deberá considerar la normativa impositiva, aduanera o cualquier otra disposición que pudiera incidir en dichos plazos.
26. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
27. Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
28. Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva,
29. Forma, plazo, lugar y horario de presentación de las facturas.
30. Forma de pago.
31. Plazo de pago
32. Fijar la jurisdicción de los tribunales competentes en caso de conflicto.

ART. 18.- ANEXOS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O A LAS BASES DEL LLAMADO. Cuando una norma establezca la obligación de entregar copia de la misma junto con los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado, se tendrá por cumplida dicha obligación cuando en los mismos se consigne la dirección del sitio de internet en donde puede ser consultada.

Junto con el pliego de bases y condiciones particulares o la base del llamado se deberá entregar el anuncio de la convocatoria o la invitación con los requisitos indicados en el artículo 57 del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITUD 116/2025		
REGLÓN	CANTIDAD	DETALLE
1	1	Reparación del Aula Fitopatología (reacondicionamiento de instalación eléctrica, reparación revoques, pintura en toda la superficie a intervenir, reacondicionamiento puerta)
2	1	Reparación del aula "Cultivos Industriales" (reparación de revoques en mal estado, reparación de cielorraso, reparación de instalación eléctrica y colocación de tomacorrientes e iluminación, pintura látex interior de la superficie a intervenir, pintura esmalte sintético en carpintería, colocación y provisión de artefactos eléctricos flotantes para iluminación led)
3	1	Reparación del baño masculino planta baja (reemplazos pulsadores pressmatic para mingitorios 4 unidades tipo FV, reemplazo canilla pressmatic para bachas por 3 unidades tipo FV, reemplazo canilla pressmatic para bacha discapacitados 1 unidad tipo FV, provisión y colocación de artefactos de iluminación led 9 unidades, reemplazo de tapas de inodoros y barrales para sector discapacitados, pintura interior, cielorraso y carpinterías)

Observaciones: Mano de obra y materiales incluidos. Trabajos a realizar en el edificio central de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales UNLP, situada en 60 y 119 - La Plata (1900).



ANEXO IV
RETIRO PLIEGO LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2025

La Plata, de de 2025.

REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2025
EXPEDIENTE: 200-2093/25

EN EL DIA DE LA FECHA EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA:

RECIBI EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REFERENTE AL REACONDICIONAMIENTO DE AULAS Y BAÑO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES DE LA UNLP

FIRMA:

ACLARACIÓN:

FECHA:



ANEXO V
Constancia visita

La Plata, dede 2025

REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/2025
EXPEDIENTE: 200-2093/25

EN EL DIA DE LA FECHA EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA:

REALIZA VISITA DE LAS INSTALACIONES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS REFERENTE AL REACONDICIONAMIENTO DE AULAS Y BAÑO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES DE LA UNLP.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

FECHA:



ANEXO VI

MEMORIA TÉCNICO DESCRIPTIVA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. REPARACION DEL AULA FITOPATOLOGIA
 - 1.1. Reacondicionamiento de instalación eléctrica.
 - 1.2. Reparación de revoques.
 - 1.3. Pintura.
2. REPARACION DEL AULA CULTIVOS INDUSTRIALES
 - 2.1. Reparación de revoques.
 - 2.2. Reparación de cielorraso.
 - 2.3. Reparación de instalación eléctrica.
 - 2.4. Pintura.
3. REPARACION DEL BAÑO MASCULINO PLANTA BAJA
 - 3.1. Griferías y artefactos.
 - 3.2. Iluminación.
 - 3.3. Pintura.

1. REPARACION DEL AULA FITOPATOLOGIA

1.1. Reacondicionamiento de instalación eléctrica.

Sustituir luminarias existentes por artefactos para tubos led, tipo plafón. Se adjunta sugerencia. El contratista deberá especificar marca y modelo propuesto. Cada luminaria constará de 2 tubos de 18w cada una, de 1,2mts. de largo.

Sustituir los tomacorrientes existentes por tomacorrientes doble y actualizar las teclas de luz. En su totalidad del tipo Jeluz.

1.2. Revoques.

Para los casos de reparación o desprendimientos de revoques existentes se aplicará "Sika Monotop 615" o similar, mortero de reparación al que solo se debe agregar el agua en los dosajes indicados en el prospecto del envase a los efectos de reparar la sección del hormigón o concreto desprendidos.

1.3. Pintura

Comprende la pintura por medios manuales o mecánicos de muros interiores, tabiques, cielorrasos y carpinterías.

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de no manchar o ensuciar otras estructuras tales como: vidrios, pisos, revestimientos, artefactos eléctricos, etc.

Los materiales a utilizar para todas las superficies especificadas al final de este punto, deberán ser en todos los casos de la mejor calidad (tipo Sherwin Williams o Alba) dentro de su respectiva clase, y de marca aceptada por la Inspección de Obra. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas y rodillos.

Antes de proceder al pintado de las paredes y los cielorrasos, se lijará con lija de grano fino, hasta obtener una superficie lisa.

En caso de ser necesario se procederá al retiro de partículas flojas y/o imperfecciones superficiales y reparación y preparado nuevamente de la superficie dejándola apta recibir la pintura.

En todos los casos se utilizarán materiales y pinturas de primera calidad de marca reconocida que aprobará oportunamente la inspección. Del mismo modo deberán ser aprobados los colores que se aplicarán, previo al comienzo de los trabajos. Para muros interiores se aplicarán dos manos de látex color ocre terminación mate, para cielorrasos se aplicarán dos manos de látex color blanco terminación mate y para carpinterías, esmalte sintético color ocre.

Superficie aproximada de pintura en paredes: 125 m²

Superficie aproximada de pintura en cielorrasos: 95m²

Cantidad de carpinterías a pintar: 4 ventanas y 3 puertas.

2. REPARACION DEL AULA CULTIVOS INDUSTRIALES

2.1. Revoques

Para los casos de reparación o desprendimientos de revoques existentes se aplicará "Sika Monotop 615" o similar, mortero de reparación al que solo se debe agregar el agua en los dosajes indicados en el prospecto del envase a los efectos de reparar la sección del hormigón o concreto desprendidos.

2.2. Reparación de cielorraso

En los sectores manchados de humedad, se removerá lo necesario, excediendo el contorno de la mancha. Se observará el estado de la estructura de sostén, procediéndose a realizar los refuerzos o cambios de piezas que se juzguen necesarios.

2.3. Reparación de instalación eléctrica.

Sustituir luminarias existentes por estructura colgante cuadrada de bandejas de acero galvanizado color negro, adaptadas con artefactos para tubos led, se adjunta sugerencia. El contratista deberá especificar marca y modelo propuesto. Cada luminaria constará de 2 tubos de 18w cada uno, de 1,2mts. de largo.

Sustituir los tomacorrientes existentes por tomacorrientes doble y actualizar las teclas de luz.

Adicionalmente, sumar 3 nuevos tomacorrientes dobles con cañería embutida. En su totalidad del tipo Jeluz.

2.4. Pintura

Comprende la pintura por medios manuales o mecánicos de muros interiores, tabiques, cielorrasos y carpinterías.

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de no manchar o ensuciar otras estructuras tales como: vidrios, pisos, revestimientos, artefactos eléctricos, etc.

Los materiales a utilizar para todas las superficies especificadas al final de este punto, deberán ser en todos los casos de la mejor calidad (tipo Sherwin Williams o tipo Alba) dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección de Obra. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas y rodillos.

Antes de proceder al pintado de las paredes y los cielorrasos, se liján con lija de grano fino, hasta obtener una superficie lisa.

En caso de ser necesario se procederá al retiro de partículas flojas y/o imperfecciones superficiales y reparación y preparado nuevamente de la superficie dejándola apta recibir la pintura.

En todos los casos se utilizarán materiales y pinturas de primera calidad de marca reconocida que aprobará oportunamente la inspección. Del mismo modo deberán ser aprobados los colores que se aplicarán, previo al comienzo de los trabajos. Para muros interiores se aplicarán dos manos de látex color ocre terminación mate, para cielorrasos se aplicarán dos manos de látex color blanco terminación mate y para carpinterías, esmalte sintético color ocre.

Superficie aproximada de pintura en paredes: 170 m²

Superficie aproximada de pintura en cielorrasos: 70m²

Cantidad de carpinterías a pintar: 3 ventanas y 1 puerta

3. REPARACION DEL BAÑO MASCULINO PLANTA BAJA

3.1. Griferías y artefactos.

Se reemplazarán la totalidad de las canillas y pulsadores presentes en el baño a intervenir. La grifería, para todos los casos, deberá ser del tipo FV o similar. 3 tipo pressmatic automática para bachas, 4 tipo pressmatic automática para mingitorios y 1 tipo pressmatic automática para personas con movilidad reducida. Se reemplazarán, además, los barrales del baño para personas con movilidad reducida y se proveerán y colocarán las tapas para todos los inodoros. Por último, se proveerá y colocará un secador para manos con botón para activación, se adjunta sugerencia, con su correspondiente instalación eléctrica.

3.2. Iluminación.

Sustituir luminarias existentes por artefactos led, tipo plafón. 4 unidades de 22cm de diámetro con 18w y para cada box, 1 plafón led de 12cm de diámetro con 8w. Se adjuntan sugerencias. El contratista deberá especificar marca y modelo propuesto. Sustituir interruptores de luz, en su totalidad por tipo Jeluz.

3.3. Pintura.

Comprende la pintura por medios manuales o mecánicos de muros interiores, tabiques, cielorrasos y carpinterías.

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de no manchar o ensuciar otras estructuras tales como: vidrios, pisos, revestimientos, artefactos eléctricos, etc.

Los materiales a utilizar para todas las superficies especificadas al final de este punto, deberán ser en todos los casos de la mejor calidad (tipo Sherwin Williams o tipo Alba) dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección de Obra. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas y rodillos.

Antes de proceder al pintado de las paredes y los cielorrasos, se liján con lija de grano fino, hasta obtener una superficie lisa.

En caso de ser necesario se procederá al retiro de partículas flojas y/o imperfecciones superficiales y reparación y preparado nuevamente de la superficie dejándola apta recibir la pintura.

En todos los casos se utilizarán materiales y pinturas de primera calidad de marca reconocida que aprobará oportunamente la inspección. Del mismo modo deberán ser aprobados los colores que se aplicarán, previo al comienzo de los trabajos. Para muros interiores se aplicarán dos manos de látex color ocre terminación mate, para cielorrasos se aplicarán dos manos de látex color blanco terminación mate y para carpinterías, esmalte sintético color ocre.

Superficie aproximada de pintura en paredes: 15 m²

Superficie aproximada de pintura en cielorrasos: 30m²

Cantidad de carpinterías a pintar: 3 puertas

La empresa deberá presentar un seguro de accidentes personales incluyendo a todos los trabajadores que intervengan en la obra, con cláusula de no repetición a favor de la UNLP y de la FCAYF.



LEGOLED

DESCRIPCIÓN: Luminaria lineal para uso individual o en líneas.

APLICACIÓN: Suspendido / Plafón

DIFUSOR: Opal

CUERPO: Perfil de Extrusión de Aluminio

PINTURA: Electrostática en Polvo Microtexturada.

LÁMPARA LED: Placa Philips / Samsung

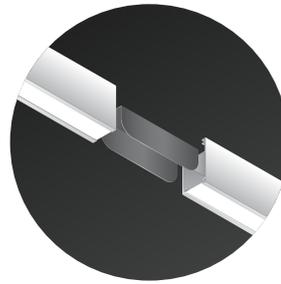
DRIVERS: Philips / Tridonic

ACCESORIOS: Tensor regulable simple / Unión galvanizada trampa de luz/ para utilizar en líneas continuas (incluidas)





LEGOLED

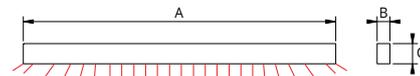


UNION LINEAL

SISTEMA DE ANCLAJE

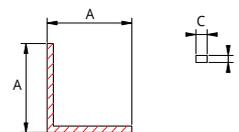
MODULO LUZ DIRECTA

Módulo con luz	POTENCIA (W)	A	B	C
Módulo 850	23W	850	31	50
Módulo 1130	30W	1130	31	50
Módulo 1420	35W	1420	31	50
Módulo 1690	40W	1690	31	50
Módulo 1971	45W	1971	31	50
Módulo 2260	60W	2260	31	50



CODOS CON LUZ

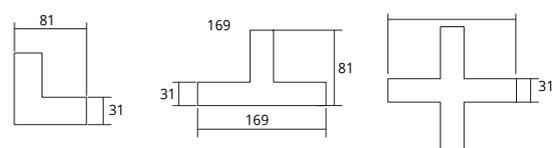
		A	B	C
Codo horizontal	30W	590X590	31	50
Codo vertical	30W	590X590	31	50



Puntera de cierre angular



Uniones Ciegas



POTENCIA W	FLUJO lm	°K	CRI	VIDA ÚTIL	lm/W
23	3300	3000/4000/5000	80%	50000hs	160
30	4400	3000/4000/5000	80%	50000hs	160
33	5500	3000/4000/5000	80%	50000hs	160
40	6600	3000/4000/5000	80%	50000hs	160
45	7700	3000/4000/5000	80%	50000hs	160
60	8800	3000/4000/5000	80%	50000hs	160

Línea LT



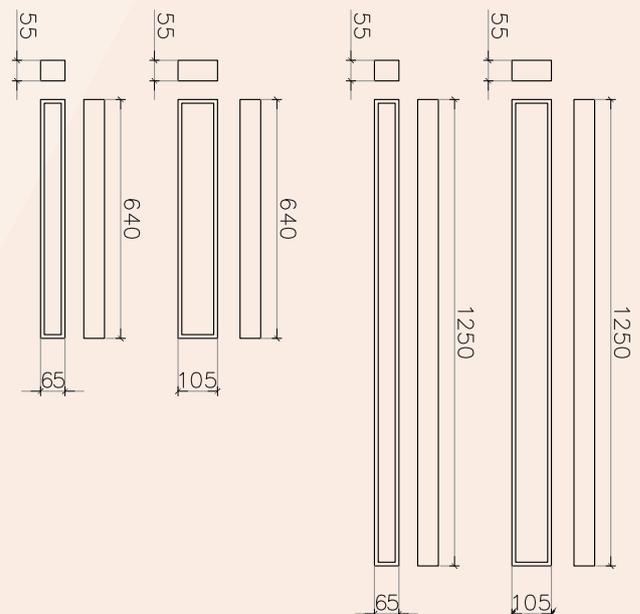
Información Técnica

- **DESCRIPCIÓN:** Luminaria lineal para uso Individual ó en líneas.
- **APLICACIÓN:** Suspendido / Plafón
- **DIFUSOR:** Opal
- **CUERPO:** Acero
- **PINTURA:** Electrostática en polvo microtexturada.
- **ILUMINANTE:** Tubo Led
- **ACCESORIOS:** Tensor regulable simple / Unión con trampa de luz para utilizar en líneas continuas / Kit Plafón (no incluidos)

COLORES DISPONIBLES



DIMENSIONES



HOJA TÉCNICA

Sika MonoTop®-615

Mortero cementicio de rápida habilitación para reparación de hormigón.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Sika MonoTop®-615 es un mortero de un componente, listo para mezclar con agua y usar, basado en cementos modificados con adhesivos sintéticos y áridos seleccionados.

USOS

Sika MonoTop®-615 puede aplicarse sobre superficies de hormigón, morteros de obra o morteros de la gama SikaTop® / Sika® MonoTop®.

Está indicado para:

- Reparaciones en el hormigón en capas gruesas, en espesores entre 5 mm y 20 mm como máximo en una sola capa, en superficies verticales, horizontales, inclinadas o invertidas.
- Rellenos de nidos de abeja, bacheos, reperfilado de labios de juntas.
- Mortero de uso general para reparaciones en construcciones con hormigón, como obras industriales, canales, estacionamientos, depositos, etc

CARACTERÍSTICAS / VENTAJAS

Sika MonoTop®-615 tiene las siguientes propiedades en estado fresco:

- Muy sencilla colocación, solo se agrega agua.
- Buena adherencia a los soportes de hormigón, mortero cementicio, fibrocemento, ladrillo, piedras naturales y artificiales.
- No se desliza en superficies verticales o invertidas.
- Excelente trabajabilidad (permite ajustar la consistencia, de acuerdo a la necesidad).
- Aplicable tanto en superficies interiores como expuestas a la intemperie.

Una vez fraguado, Sika MonoTop®-615 tiene las siguientes ventajas:

- Buenas resistencias mecánicas iniciales y finales.
- Baja contracción lineal.
- Apto para ser expuesto en ambientes industriales.
- No es barrera de vapor.
- No es tóxico, ni inflamable ni corrosivo.
- Terminación lista para ser pintada.

NORMAS / APROBACIONES

Ensayos de acuerdo con Norma IRAM 1662.

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

Composición	Cemento, áridos seleccionados, aditivos especiales y agregados.
Presentación	Bolsa de 25 kg.
Apariencia / Color	Polvo granular de color gris cemento.
Vida útil	12 meses a partir de la fecha de fabricación.
Condiciones de almacenamiento	Conservar en sus envases de origen, sin abrir y no deteriorados en lugares secos, a temperaturas entre +5°C y +35°C.
Densidad	~1,9 ± 0,1 Kg/l – (densidad del mortero fresco)

INFORMACIÓN TÉCNICA

Resistencia a compresión	1 día	~ 24.0 MPa	(Según IRAM 1622 / +20°C)
	3 días	~ 30.0 MPa	
	7 días	~ 34.0 MPa	
	28 días	~ 36.0 MPa	
Adherencia	7 días: 1,40 Mpa (se produce la falla del sustrato de hormigón) (método Pull-Off)		
	28 días: 1,55 Mpa (se produce la falla del sustrato de hormigón) (método Pull-Off)		

INFORMACIÓN DE APLICACIÓN

Proporción de la mezcla	<p>Para 1 bolsa de 25 kg. se necesitan 2,8 a 3,2 litros de agua. Es decir, 11 al 13 % de agua por kilo de producto según la temperatura ambiente.</p> <p>Para aplicaciones horizontales, utilizar 3 lts. de agua por bolsa de Sika MonoTop®-615; para aplicaciones en vertical o sobre cabeza, reducir el consumo de agua para obtener un mortero más tixotrópico, se sugiere 2,85 lts. de agua por bolsa de Sika MonoTop®-615, a +20°C.</p>
Consumo	Entre 18 y 20 kg/m ² por 1 cm de espesor.
Espesor de capa	5.0 mm mín. / 20.0 mm máx.
Temperatura ambiente	+5°C mín. / +30°C máx.
Temperatura del sustrato	+5°C mín. / +30°C máx.
Vida útil de la mezcla	~ 90 minutos a 20°C
Tiempo de fraguado inicial	~7 horas (IRAM 1662)
Tiempo de fraguado final	~9 horas (IRAM 1662)

INFORMACIÓN DEL SISTEMA

Estructura del sistema

Sika MonoTop®-615 es parte de la línea de morteros de reparación para el hormigón que comprende los siguientes sistemas:

Imprimación / Refuerzo y protección contra la corrosión previo Sika MonoTop®-615

SikaTop® Armatec® 110 EpoCem®	Inhibidor de corrosión
-------------------------------	------------------------

Terminaciones finas / relleno de poros sobre el Sika MonoTop®-615

Sika MonoTop®-620	Uso normal
Sikaguard®-720 EpoCem®	Según requerimientos

Hoja técnica

Sika MonoTop®-615
Diciembre 2024, Versión 06.01
020302040030000198

VALORES BASE

Todos los datos que se indican en esta Hoja Técnica, están basados en ensayos de laboratorio. Las mediciones en obra de estos datos pueden variar debido a circunstancias más allá de nuestro control.

LIMITACIONES

- Aplicar sólo en sustratos correctamente preparados
- No emplear Sika MonoTop®-615 a temperaturas inferiores a +5 °C.
- Si en el proceso de aplicación la mezcla pierde trabajabilidad, dentro del tiempo abierto de la mezcla, se puede agregar agua sólo hasta completar la cantidad máxima permitida (12% ± 1% en peso). Caso contrario, para recuperar parte de la trabajabilidad original, remezclar pero sin agregar agua.
- No añadir cemento u otros aditivos que puedan tener efecto negativo sobre las características del mortero.
- Proteger de la lluvia, salpicaduras, congelamiento y heladas durante las primeras horas de colocado.

ECOLOGÍA, SEGURIDAD E HIGIENE

El usuario debe leer las Fichas de Datos de Seguridad correspondientes más recientes antes de utilizar cualquier producto. Para obtener información y asesoramiento sobre la manipulación, el almacenamiento y la eliminación seguros de los productos químicos, los usuarios deberán consultar la Hoja de Datos de Seguridad (SDS) más reciente que contenga datos físicos, ecológicos, toxicológicos y otros relacionados con la seguridad.

INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN

CALIDAD DEL SUSTRATO / PRE-TRATAMIENTO

Calidad del sustrato:

Hormigón

El sustrato debe estar estructuralmente sano y libre de partículas sueltas o mal adheridas. El hormigón delaminado, hormigón débil, dañado o deteriorado será removido por medios mecánicos.

La resistencia a la tracción del hormigón (pull off) debe ser > 1,0 Mpa.

Se recomienda realizar la verificación estructural del estado de ese hormigón.

Armaduras de acero

Se deben eliminar restos de óxido, mortero, polvo u otros materiales que puedan impedir la adherencia o que contribuyan a la corrosión.

Antes de continuar los trabajos, verificar que no se haya producido reducción de la sección de los hierros.

Preparación de la superficie:

La superficie debe estar firme, limpia, libre de polvo, material suelto o mal adherido, contaminantes superficiales, asfalto, pinturas, restos de óxido, lechadas de cemento, aceites, grasas o cualquier elemento puedan reducir la correcta adherencia al sustrato.

Antes de aplicar Sika MonoTop®-615, el sustrato debe estar sin charco saturada y superficie seca.

MEZCLADO

Verter el 80-90 % del agua en el recipiente de mezcla. Agregue Sika MonoTop®-615 al agua, mientras continúa mezclando. Mezclar durante aproximadamente 3 a 5 minutos hasta lograr la desaparición de grumos y conseguir una masa homogénea, agregando simultáneamente el resto de agua hasta lograr la consistencia deseada.

Herramientas de mezclado

El mezclado del Sika MonoTop®-615 puede ser manual (asegurando que se consigue una mezcla adecuada) o mecánico a bajas revoluciones (400 - 600 rpm) según la cantidad de mortero a preparar, con la hélice de mezcla adecuada.

Para la preparación de grandes cantidades pueden usarse mezcladores de morteros de albañilería.

APLICACIÓN

Imprimación:

Normalmente no se necesita imprimación sobre una superficie preparada con la rugosidad adecuada.

Cuando no se requiera imprimación es necesaria una humectación superficial previa del soporte.

No debe dejar que la superficie se seque antes de aplicar el mortero de reparación. La superficie debe adquirir una apariencia oscura, sin brillos y sin encharcamientos.

Cuando resulte necesario un puente de adherencia sobre el hormigón, SikaTop® Armatec® 110 EpoCem®. (consultar Hoja Técnica del Producto).

La aplicación posterior del mortero se debe hacer "fresco sobre fresco", cuando el puente de adherencia aún no haya secado.

Cuando sea necesario aplicar una barrera de protección en el acero, aplique en toda la circunferencia de la barra dos manos de SikaTop® Armatec® 110 EpoCem®. (consultar Hoja Técnica del Producto).

Aplicación:

Efectuar la colocación con cuchara de albañil, espátula o llana.

A medida que se coloca el producto, apretarlo fuertemente contra el fondo y los bordes del sustrato o parche, de modo de asegurar una buena compactación. Efectuar la terminación con llana metálica, frataz o fieltro, antes que el material haya empezado a endurecer.

Tiempo de espera entre manos / capas:

En caso de aplicar el producto en espesores mayores a 20 mm, el producto debe aplicarse en sucesivas capas, 24 horas entre cada una de ellas. Antes de aplicar la nueva capa, se sugiere humedecer la capa anterior.

TRATAMIENTO DE CURADO

Para obtener un óptimo fraguado y prevenir la formación de fisuras, la superficie deberá mantenerse húmeda durante las primeras 24 horas.

Productos o métodos a emplear para el curado:

- Curado húmedo convencional con agua.
- Si el producto no fuera luego revestido, podrá usarse Sika Antisol®, compuesto químico para la formación de membranas de curado sobre el hormigón.

LIMPIEZA DE HERRAMIENTAS

Limpie todas las herramientas y equipos de aplicación con agua limpia inmediatamente después de su uso. Una vez curado/endurecido el material sólo podrá eliminarse por medios mecánicos.

RESTRICCIONES LOCALES

Observe, por favor, que como resultado de regulaciones locales específicas desempeño de este producto puede cambiar de acuerdo a las regulaciones locales de país a país. Consultar la Hoja Técnica del producto para una descripción exacta de los campos de aplicación.

NOTAS LEGALES

Esta información y, en particular, las recomendaciones relativas a la aplicación y uso final del producto, están dadas de buena fe, basadas en el conocimiento y la experiencia actual de Sika de sus productos cuando son correctamente almacenados, manejados y aplicados, en situaciones normales, dentro de su vida útil y de acuerdo con todas y cada una de las recomendaciones de Sika. En la práctica, las posibles diferencias en los materiales, soportes y condiciones reales en el lugar de aplicación son tales, que no se puede ofrecer de la información del presente documento, ni de cualquier otra recomendación escrita, ni de consejo alguno brindado, ninguna garantía en términos de comercialización o idoneidad para propósitos particulares, ni obligación alguna fuera de cualquier relación legal que pudiera existir. Corresponde al usuario evaluar la conveniencia del producto para la aplicación y la finalidad deseadas. Sika se reserva el derecho de modificar las propiedades de sus productos en cualquier momento y sin necesidad de notificación alguna. Se reservan los derechos de propiedad de terceras partes. Los pedidos son aceptados bajo las presentes condiciones y de conformidad con los términos de las Condiciones Generales de Venta y Suministro al momento de efectuarlos. Los usuarios deben obligatoriamente conocer y utilizar la versión última y actualizada de las Hojas Técnicas de Productos, copias de las cuales se mandarán a quién las solicite.

Sika Argentina S.A.I.C.

www.sika.com.ar

Juan Bautista Alberdi 5250

(B1678CSL) Caseros

Teléfono: 4734-3500

Asesoramiento Técnico: 4734-3502/3532

info.gral@ar.sika.com



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
RS-9000-02



GESTIÓN
AMBIENTAL
RS-4000-007



GESTIÓN
SEGURA
RS-18000-017

Hoja técnica

Sika MonoTop®-615

Diciembre 2024, Versión 06.01

020302040030000198

SikaMonoTop-615-es-AR-(12-2024)-6-1.pdf